

MEMORANDO

(670).

PARA: **DAVID FELIPE OSORIO MENDEZ**
Profesional Contratista – Apoyo Técnico

YARSELY SUAREZ SUAREZ
Profesional Contratista – Apoyo Jurídico

DE: **ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO**
Alcaldesa Local de La Candelaria

ASUNTO: **DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA TRAMITE
LIQUIDACIÓN**

Atentamente me permito informarle que, a partir de la fecha, con el fin de adelantar el trámite de liquidación, deberá asumir actividades como apoyo a la supervisión de los siguientes contratos:

No CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
FDLC-CP5-150- 2024	JYF INVERSIONES S.A.S	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS CIUDADANOS EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028

Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Supervisión de la Secretaría de Gobierno, en donde indica “La supervisión o interventoría inician desde la designación que hace el ordenador del gasto y se extiende hasta la verificación del cumplimiento de las obligaciones o a la suscripción del acta de liquidación. La función de vigilancia sólo terminará cuando expire el plazo de ejecución del contrato o cuando se suscriba el acta de liquidación del contrato, en los casos en que está se requiera. Algunas obligaciones del Supervisor continúan vigentes con posterioridad al vencimiento del plazo o a la liquidación del mismo, tales como las relacionadas con las garantías, el mantenimiento preventivo de los bienes, repuestos, así como la obligación de llevar a cabo las gestiones necesarias para terminar o cerrar administrativamente el contrato a través de la plataforma SECOP II.”

Así las cosas, deberá realizar las actividades establecidas en:

Manual de contratación vigente https://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m003_v6.pdf,

Manual de supervisión https://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m004_v5.pdf.

Manual de buenas prácticas en la actividad contractual

https://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m005_v3.pdf

Instructivo para liquidación o liberación de saldos

https://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/instructivo/gco-gci-in014_v7.pdf

Asimismo, dar cumplimiento y aplicación a lo dispuesto en los procesos, procedimientos, instrucciones y formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 Artículo 83 al 85 o aquello que lo modifique, adicione o derogue.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, se recuerda que el incumplimiento de su labor como apoyo a la supervisión acarreará responsabilidad penal, civil, fiscal, disciplinaria y patrimonial según sea el caso.

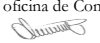
Cabe recordar que estas designaciones son adicionales a cualquier otra realizada hasta la fecha. Por lo tanto, seguirán brindando apoyo a la supervisión hasta que se efectúe una nueva designación. Este apoyo continuará de manera ininterrumpida, garantizando la estabilidad y consistencia en la supervisión de nuestras actividades. Los nuevos recursos son complementarios y se implementan para fortalecer y ampliar el alcance de nuestras actividades, sin que esto implique la reducción de las responsabilidades actuales de los equipos ya establecidos.

Por lo tanto, la adición de estos apoyos no afectará la continuidad de las tareas previamente asignadas, sino que se integrarán para mejorar la eficiencia y efectividad de nuestras operaciones.

La presente delegación se fundamenta en la normatividad vigente y en especial, la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1150 de 2007 el Manual de Supervisión e Interventoría GCO-GCI-M004 del 21 de diciembre de 2022, El Instructivo para Liquidación de Contratos o Liberaciones de Saldo GCO-GCI-IN014 del 14 de enero de 2025, la Circular 012 del 24 de marzo de 2011, *“por medio de la cual se establecen los lineamientos para la liquidación de contratos y convenios de vigencias anteriores”*, la Circular 009 del 22 de marzo de 2011 *“por medio del cual se establecen los lineamientos para el saneamiento de las Obligaciones por Pagar constituidas por los Fondos de Desarrollo Local”*, la Circular 020 del 30 de junio de 2020, *“por medio de la cual se establecen los Lineamientos Generales y depuración de Obligaciones por Pagar-FDL”*, emitidas por la Secretaría Distrital de Gobierno Central, y en general toda la normatividad vigente y lineamientos y directrices emitidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá

Cordialmente,


ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Elaboró: Paula Andrea Villota Delgado - Auxiliar Administrativo oficina de Contratación AGDLC 
Revisó: Javier Albeiro Hernandez Jaramillo – Profesional Universitario grado 18 oficina de Contratación AGDLC 
Aprobó: Anabelly Barrera Torres – Profesional Especializado grado 24 AGDLC 
Wenceslao Malaver Bernal - – Profesional Especializado de Apoyo al Despacho FDLC